

RESOLUCIÓN No. 004-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 17D 12 16 URBANIZACION MAJAGUA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7063 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 15/01/2024

FECHA DE EJECUTORIA

19 ENE 2024

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: KATHY HOHANA RAMIREZ HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.809.070 y KEYTH JOHANA RAMIREZ HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.809.071, titulares del dominio, ha solicitado APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en el inmueble con nomenclatura urbana K 17D 12 16 Urbanización Majagua de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. 01-02-00-00-0070-0014-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No. 140-106751 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Presentada la solicitud por parte del solicitante, se revisó la documentación aportada, encontrando que la misma se encuentra acorde con lo indicado en la Resolución 304 del 2023 del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, razón por la cual se procedió a su radicación.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-23-7063** quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía de KATHY HOHANA RAMIREZ HERNANDEZ.
- Copia de la cédula de ciudadanía de KEYTH JOHANA RAMIREZ HERNANDEZ.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. 140-106751 del 05 de diciembre de 2023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado con No. 20230054491 del 16 de marzo de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. 1.919 del 15 de julio de 2.013 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia de la Matricula Profesional No. A28152017-1067854378, del Arquitecto LUIS CARLOS MUÑOZ ESQUIVEL con copia de su vigencia actualizada.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto LUIS CARLOS MUÑOZ ESQUIVEL, con Matrícula Profesional No. A28152017-1067854378, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Resolución No. 301-2023 por medio de la cual se concede reconocimiento de edificacion bifamiliar en dos (2) pisos, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por el curador WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 17 de noviembre de 2023 con copia del plano sellado anexo a la resolución en mención.

CUARTO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No.301-2023 por medio de la cual se concede reconocimiento de edificacion bifamiliar en dos





RESOLUCIÓN No. 004-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 17D 12 16 URBANIZACION MAJAGUA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7063 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 15/01/2024

FECHA DE EJECUTORIA

19 ENE 2024

(2) pisos, expedida por el **CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**, Arquitecto WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 17 de noviembre de 2023.

QUINTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a

seguir con el trámite correspondiente.

SEXTO: Se le reitera al firmante titular y profesional responsables de este proyecto la responsabilidad total por los estudios, planos y documentos correspondientes, presentados con el formulario presentado para el trámite de reconocimiento otorgado mediante Resolución No. **301-2023** y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo quedó consignada la declaración que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por KATHY HOHANA RAMIREZ HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.809.070 y KEYTH JOHANA RAMIREZ HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.809.071, titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto LUIS CARLOS MUÑOZ ESQUIVEL, con Matrícula Profesional No. A28152017-1067854378, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en terrenos de propiedad de KATHY HOHANA RAMIREZ HERNANDEZ y KEYTH JOHANA RAMIREZ

HERNANDEZ.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:





RESOLUCIÓN No. 004-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 17D 12 16 URBANIZACION MAJAGUA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7063 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 15/01/2024

FECHA DE EJECUTORIA

19 ENE 2024

CUADRO (GENERAL DE ÁREA	S APROB	ACIÓN PLANOS DE PROPIE	DAD HORIZONTA	_
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS m2		ÁREA TOTAL PRIVADA	AREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA m2	CONSTRUIDA	LIBRE
Primer Piso					
APTO 101	90,08	7.89	92,51	0,19	0,00
APTO 201	2,43	0,00			
Subtotal	92,51	7,89	92,51	0,19	0,00
Segundo Piso					
APTO 201	92,02	0,68	92,02	0,00	0,00
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA					184,72
ÁREA TOTAL LOTE:					100,59

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código

de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montega, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería ana